



**PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA**

Res. Nº 3/18

Montevideo, 23 de febrero de 2018.-

VISTO: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República en la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/17: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PODER LEGISLATIVO".

RESULTANDO: I) que, por Resolución Nº 335/18 de 24 de enero de 2018 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto derivado de la Resolución de Presidencia de la Comisión Administrativa Nº 1/18 de 3 de enero de 2018, por la cual se adjudicó a la firma TAYM S.A. la referida licitación;

II) que, el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto; primero, porque entendió que en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares se estableció los factores a utilizar a los efectos de la comparación de ofertas, pero no determinó los criterios de ponderación sobre los cuales evaluar cada factor en contravención de lo dispuesto en el literal C) del Artículo 48 del TOCAF; segundo, porque el artículo 34 del Pliego Particular estableció como monto de Garantía de Mantenimiento de oferta, el 1% del precio anual de la Oferta, impuestos incluidos, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 64 del TOCAF, que exige que la misma sea en un valor fijo en moneda nacional o extranjera, determinada expresamente por la Administración en el Pliego Particular;

CONSIDERANDO: I) que, cumplidas todas las instancias del procedimiento licitatorio y la oferente TAYM S.A. obtuvo el porcentaje más elevado de la presente Licitación Pública, de acuerdo al cuadro comparativo del Acta de 3 de agosto de 2017 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en fundado informe que se considera parte de la presente;

II) que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones trató específicamente el punto de los factores utilizados a los efectos de la comparación de las diferentes ofertas en Acta del 15 de diciembre de 2017 que se considera parte integrante de la presente resolución, en donde entendió que "la naturaleza de los factores establecidos en el Pliego para la evaluación de las propuestas, y dada la relevancia que adquiere cada uno de ellos en base a su valor porcentual, impone que cualquiera de ellos pueda ser definitorio en los resultados de la evaluación".

III) que, se trata de un servicio necesario, imprescindible e impostergable para el correcto mantenimiento de las condiciones sanitarias de los edificios del Poder Legislativo;

IV) que, la Comisión Administrativa tiene a su cargo la administración de todos los servicios que se deban prestar en el Palacio Legislativo y anexos para el debido funcionamiento de los sistemas de apoyo a la función legislativa.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, el artículo 12 de la Resolución del Senado de 12 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2010-2015, artículos 33, 63, 111 numeral 2), 113 Y 114 del TOCAF y el artículo 163 de la ley 17.556,

**La Presidencia de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo**

RESUELVE:

1°.- Reitérase el gasto correspondiente a la Licitación Pública N° 3/17: "Contratación de un servicio de limpieza integral para el Poder Legislativo, adjudicada a la firma "TAYM S.A.", por un importe mensual de \$ 3.921.376 I/I, lo que supone una erogación anual de \$ 47.056.512 I/I (pesos uruguayos cuarenta y siete millones cincuenta y seis mil quinientos doce) impuestos incluidos, sin perjuicio del ajuste paramétrico establecido en la oferta, la que se atenderá con cargo al Grupo 2 "Servicios No Personales".

2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de comunicar la presente en cumplimiento con el Artículo 114 del TOCAF.

3°.- Publíquese en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

4°.- Cumplido, siga a la Secretaría de la Comisión a los efectos de librar las comunicaciones de estilo.



LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente



WILDER LEAL
Secretario



COMISION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

En el día de la fecha recibí fotocopia de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Administrativa N° 3/18, de fecha 23/02/18.

PROSECRETARIA

Fecha:

27/02

PROSECRETARIO

Fecha:

27/2

PLAN. Y PRESUP.

Fecha:

27/02